

MEMORANDO  
DAPB-M-1125-2024

MDG  
FA

**Para:** GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

*por* *Tomás Fernández*  
**De:** TOMÁS FERNÁNDEZ  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

**Asunto:** Respuesta a primera información aclaratoria.

**Fecha:** Martes 16 de julio de 2024

Control No. 1147-2024



En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0403-0807-2024, en referencia a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA” a desarrollarse en Isla Flamenco, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, promovido por la sociedad **Amador Marina S.A.**, remitimos el respectivo informe técnico con las observaciones y comentarios en el marco del referido proyecto.

TF/EN/av  
*TF*  
Adj. Informe Técnico DAPB-0307-2024



## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0307-2024)

Proyecto: “**ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**”.

Ubicación: **Isla Flamenco, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá.**

No de expediente: **DEIA-II-F-011-2024.**

Promotor: **Amador Marina S.A.**

Fecha del informe: **16 de julio de 2024**

Luego de la revisión y evaluación de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto: “**ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**”, a desarrollarse en Isla Flamenco, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, cuyo promotor es **Amador Marina S.A.** y siguiendo el contexto de las recomendaciones señaladas en el MEMORANDO DAPB-M-0434-2024 del 26 de marzo de 2024, le remitimos los siguientes comentarios y observaciones técnicas al respecto:

- De acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023 “*Que regula el proceso de evaluación de impacto ambiental*” y la Resolución AG-0292-2008 de 16 de junio de 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”, que por tratarse de un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, se deberá presentar el respectivo Plan de rescate y reubicación de fauna; documento que será aprobado por la Dirección de áreas Protegidas y Biodiversidad, ya que igualmente se realizarán actividades de construcción, en el marco del presente proyecto mediante el levantamiento de un campamento temporal, así como también la descarga, depósito y movilización de material pétreo.
- No tenemos más observaciones en referencia al presente estudio.

Técnico evaluador:

  
MSc. Anthony Vega

DOC. DIGITALIZADOS  
DEIA

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Magister Anthony Vega  
C.T. Idoneidad N° 1607